



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 46/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Clorinda, por el término de veinticuatro meses con opción a prórroga”.EX-2024-30402429- -APN-DPF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-30402429- -APN-DPF#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13 y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, Y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Auxiliar Clorinda formuló el requerimiento de locación por el término de VEINTI CUATRO (24) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la Av. Roque Sáenz Peña N° 1001 de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, conforme lo informado por el Delegado Provincial mediante ME-2024-51240487-APN-DPF#IOSFA y CD-2024-51817748-APN-DPF#IOSFA.

Que atento al incremento al valor locativo solicitado por el propietario del local actualmente en uso, la Delegación de Coordinación Litoral, mediante PV-2024-52660605-APN-DCL#IOSFA, dio visto negativo a la renovación contractual, solicitando un nuevo informe y otras propuestas de locales.

Que se han efectuado diversas propuestas de locales, de las cuales finalmente se convino en contratar el inmueble ubicado en la calle San Martín Nro. 551 de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, el cual reúne las condiciones y es apto para el funcionamiento de la Delegación Auxiliar, conforme PV-2024-82591330-APN-DPF#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Litoral, por PV-2024-82680741-APN-DCL#IOSFA, como el Subgerente de Coordinación de Delegaciones, conforme PV-2024-85014317-APN-SCD#IOSFA, han tomado la intervención que les compete, y el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para los primeros SEIS (6) meses, actualizable semestralmente, en razón del índice inflacionario informado por el INDEC (IPC), al finalizar el quinto mes de cada periodo.

Que el gasto estimado para los primeros SEIS (06) meses de contrato asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES

CON 00/100 (\$3.000.000,00), y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante para el presente ejercicio financiero, conforme Solicitud de Gasto N° 2024008448, debiendo prever el gasto suficiente para el ejercicio 2025.

Que se verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual tramita por EX-2024-97387425- -APN-DACYGD#AABE, no habiéndose recepcionado respuesta a la fecha.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-101313707-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 46/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Clorinda, por el término de veinticuatro meses con opción a prórroga”, a partir del 01 de septiembre del 2024, venciendo el día 31 de agosto del 2026.

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. Luis Renato Romberg, CUIT 20-12826909-7, la presente contratación por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) actualizable semestralmente, en razón del índice de precios al consumidor (IPC).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

